**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

****

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META**

Auto de Trámite No. 0124

Villavicencio, 15 de octubre del 2014

REFERENCIA: ACCIÓN POPULAR

ACCIONANTE: ARELY FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE TRANSPORTE y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS”

EXPEDIENTE: 50001-23-31-000-2010-00432-00

Teniendo en cuenta los informes secretariales vistos a folios 559 y 563 C2, mediante los cuales señala, que de acuerdo al auto del 17 de mayo del 2013, se ofició en dos oportunidades a la Asociación Colombiana de Ingenieros solicitándoles para que suministrara los datos de tres profesionales especializados en Geología y Vías, sin que a la fecha se pronunciara al respecto, por lo tanto, ante la imposibilidad de obtener lo solicitado y a fin de garantizar el recaudo oportuno de la prueba, el Tribunal encuentra necesario que por secretaria se le comunique lo antes dicho a AUTOPISTAS DE LOS LLANOS S.A., quien fue el que solicito la prueba (fol. 252 C1), recordándole que es deber de las partes y sus apoderados prestar al juez su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias[[1]](#footnote-1) e incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen[[2]](#footnote-2).

Igualmente, Ordénese agregar al presente proceso el Despacho Comisorio Nº 056, visto a folio 458-471 C2.

Reconózcase personería a la abogada ANDREA MILENA VERA PABÓN, como apoderada de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA “ANI”, en los términos del poder conferido visible a folio 494-498 C2.

Acéptese la sustitución del poder presentada por la Doctora ANDREA MILENA VERA PABÓN a la Doctora MARÍA DEL ROSARIO DE SILVETRI NOGUERA, en los términos del poder conferido visible a folio 517 C2.

Se acepta la renuncia del apoderado del Ministerio de Transporte, abogado HÉCTOR LIBORIO VÁSQUEZ RAMÍREZ vista a folio 518 C2.

Reconózcase personería a la abogada GILMA PATRICIA NAVARRETE MORENO, como apoderada del MINISTERIO DE TRANSPORTE, en los términos del poder conferido visible a folio 527-543 C2.

Reconózcase personería al abogado IVÁN MAURICIO VIASUS ARIAS, como apoderado del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS “INVIAS”, en los términos del poder conferido visible a folio 548-558 C2.

Finalmente, Acéptese la sustitución del poder presentada por la Doctora PAULA VEJARANO RIVERA a la Doctora NUBIA ROCIO PEÑA ESTRADA, en los términos del poder conferido visible a folio 565 C2.

## 

## 

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

# LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

# Magistrado

(Original Firmado)

1. Numeral 8 del artículo 78 del Código General del Proceso [↑](#footnote-ref-1)
2. Inciso 1 del artículo 167 del Código General del Proceso [↑](#footnote-ref-2)